

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-084
SERIE 2017-2018**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DE VARIAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DE BARRIO OBRERO Y VILLA PALMERAS, DURANTE LA ACTIVIDAD “DÍA NACIONAL DE LA PLENA” QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CALLE BARBOSA, ENTRE LA CALLE RAFAEL CEPEDA Y BUENAVENTURA, DE BARRIO OBRERO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El sábado, 26 de mayo de 2018, se llevará a cabo la 8va. Edición del “Día Nacional de la Plena” en la Calle Barbosa, entre la calle Rafael Cepeda y la calle Buenaventura de Barrio Obrero. En la actividad se rendirá homenaje póstumo al Sr. Ángel Luis Torruellas y Fin del Semestre;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de aquellas disposiciones del Código de Orden Público de Barrio Obrero y Villa Palmeras relacionadas al consumo de bebidas alcohólicas y ruidos innecesarios.

POR TANTO: Yo, Rafael A. Jaume Del Valle, Vicealcalde del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 066, Serie 2016-2017 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime a la actividad “Día Nacional de la Plena”, de lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 12.14- Prohibición de Venta y/o Expendio de Bebidas Alcohólicas Para el Consumo Fuera del Establecimiento Comercial.

Artículo 12.18- Prohibición de Consumo de Bebidas Alcohólicas en las Vías Públicas o Sitios Públicos.

Artículo 12.22- Prohibición de Ruidos Innesarios.

SEGUNDO:

Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden quedarán vigentes en su totalidad, en particular las prohibiciones de venta y/o expendio de bebidas alcohólicas a menores, así como la prohibición de venta y/o expendio de bebidas en envases de cristal.

TERCERO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el sábado, 26 de mayo de 2018, por motivo de la actividad “Día Nacional de la Plena”, de 1:00 p.m. a 8:00 p.m., en la Calle Barbosa, entre la calle Rafael Cepeda y la calle Buenaventura de Barrio Obrero, en aquel perímetro según se coordine con la Policía Municipal de San Juan. Disponiéndose que la Policía Municipal de San Juan tendrá facultad de limitar o modificar lo aquí dispuesto a fin de mantener el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de mayo de 2018.



RAFAEL A. JAUME DEL VALLE
VICEALCALDE